



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	HDI SEGUROS S.A.
LLAMADO	IKE ASISTENCIA COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00472 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CINCO

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por la codemandada HDI Seguros S.A., a través de la persona jurídica que la representa, y dirigida a IKE Asistencia Colombia S.A, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **HDI SEGUROS S.A**, representada legalmente por Juan Rodrigo Ospina Londoño o quien haga sus veces, frente a **IKE ASISTENCIA COLOMBIA S.A**, representada legalmente por Daniel Robledo Quijano, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR la citación a la llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso; atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de aquella, quien en su condición de demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

Se pone de presente, y dado que en el cuaderno principal se encuentra pendiente por resolver recurso de reposición contra el auto admisorio; una vez integrado el

contradictorio por pasivo, de dicho recurso se correrá el respectivo traslado, para que, una vez resuelto, comience a correr el término para contestar el presente llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
16c5d75493908e4d9577a568c9fab5e382db43564a4e326f6fc8a289bc023b74
Documento generado en 22/03/2022 01:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>